



CREASE EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE RIESGOS ESTRATÉGICOS

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 295

SANTIAGO, 15-02-2024

VISTOS:

Resolución Exenta N° 2.526 de fecha 17 de octubre 2023 que designa orden de subrogancia que indica para el cargo de Gobernador Regional de Santiago; las facultades que me concede el artículo 24 letra ñ) de la Ley N°19.175 (08.11.2005) Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional y sus posteriores modificaciones; la Ley N°18.575 (05.12.1986) Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 (29.05.2003) que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resoluciones Nos. 7/2019 y 16/2020, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2.508 (14.12.2022), N°2.700 (30.12.2022), N°339 (24.02.2023) y N°4.245 (27.12.2023), que aprobaron la nueva Estructura Orgánica Funcional y Funciones del Servicio Administrativo del Gobierno de Santiago.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el control interno es un proceso integral y dinámico que se adapta constantemente a los cambios que enfrenta la organización, que es efectuado por la alta administración y las personas funcionarias de la entidad, y que está diseñado para enfrentar los riesgos y para dar una seguridad razonable para el logro de la misión y objetivos de la entidad.

2.- Que, el control interno consiste en una serie de acciones relacionadas con las operaciones de la entidad, que deben presentarse en forma continua y ser inherentes a la manera en que la alta dirección administra la organización.

3.- Que, el control interno debe ser diseñado dentro de las actividades propias de la entidad, de ese modo se vuelve parte integrada de los procesos de planificación, ejecución y seguimiento de la alta administración.

4.- Que, el sistema de control interno no se trata solamente de manuales, políticas, sistemas y formularios, sino de personas y de las acciones que éstas aplican en cada nivel de la organización.

5.- Que, el control interno es ejecutado tanto por la alta dirección, como por el resto de los/as funcionario/as y colaboradores/as, incluida la función de auditoría interna, para ello, todas las personas deben conocer sus roles, responsabilidades y los límites de autoridad existentes en la institución.

6.- Que, un sistema de control interno efectivo proporciona seguridad razonable respecto al logro de los objetivos de la organización, por cuanto se reconoce que existen limitaciones y/o factores que están fuera de control o de la influencia de la entidad y pueden afectar la habilidad para lograr los objetivos.

RESUELVO:

1°.- **DESIGNESE** al Gobernador Regional como responsable de la aprobación de la documentación derivada del Proceso de Control Interno de Riesgos Estratégicos.



2°.- DESIGNESE a la Jefatura de la División de Administración y Finanzas como Encargado de Riesgos Estratégicos, quien tendrá como rol clave presidir y coordinar el Comité de Control Interno de Riesgos Estratégicos.

3°.- DESIGNESE a la Jefatura del Departamento de Modernización, Planificación Estratégica y Control de Gestión como Secretaría Ejecutiva de este Comité, quien tendrá como rol clave monitorear, controlar, apoyar metodológicamente y coordinar el Proceso de Control Interno de Riesgos Estratégicos y deberá realizar las siguientes funciones:

- Convocar a las sesiones del Comité de Control Interno de Riesgos Estratégicos al menos 2 veces al año.
- Rendir cuenta al Comité de Control Interno de Riesgos Estratégicos del Proceso.
- Actualizar o mantener la gobernanza del Proceso de Control Interno de Riesgos Estratégicos.
- Determinar la matriz de evaluación de Riesgos Estratégicos.
- Establecer el plan de tratamiento de Riesgos Estratégicos.
- Monitorear y revisar el avance de las medidas de mitigación del Plan de Tratamiento de Riesgos Estratégicos.
- Liderar, coordinar y apoyar metodológicamente la implantación, mantención y actualización del Proceso de Control Interno de Riesgos Estratégicos (gobernanza, matriz, plan de tratamiento, monitoreo y revisión).

4°.- CREASE el Comité de Control Interno de Riesgos Estratégicos, el cual estará constituido por los siguientes miembros:

- Gobernador Regional
- Administrador/a Regional
- Jefaturas de División
- Jefatura Unidad de Control Interno (1)
- Jefatura Departamento Jurídico y Fiscalía
- Jefatura Departamento de Modernización, Planificación Estratégica y Control de Gestión
- Jefatura Departamento de Finanzas
- Jefatura Departamento Gestión de Abastecimiento
- Jefatura Departamento de Inversiones
- Jefatura Departamento de Presupuesto
- Jefatura Departamento de Control de Programas
- Jefatura Departamento de Normalización y Gestión
- Jefatura Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones
- Jefatura Departamento de Tecnologías de la Información (2)

Precisar que en caso de no poder asistir a cualquier sesión de este Comité alguno/a de los/as titulares anteriormente señalados/as, deberán designar otro/a funcionario/a en su calidad de suplente.

(1) Cabe hacer mención, que, en el caso de la Unidad de Control Interno, en su rol de asesor, sólo tendrá derecho a voz y no a voto.

(2) La Jefatura del Departamento de Tecnologías de la Información, se presenta también en su calidad de Encargado de Seguridad de la Información y Coordinador de Transformación Digital.

El Comité de Control Interno de Riesgos Estratégicos, tendrá como rol clave liderar, supervisar y coordinar el Proceso de Control Interno de Riesgos Estratégicos y deberá realizar las siguientes funciones:

- Sesionar al menos 2 veces al año.
- Supervisar la implementación del Proceso de Control Interno de Riesgos Estratégicos.
- Liderar y coordinar el Proceso de Control Interno de Riesgos Estratégicos.
- Analizar el avance y desarrollo de las medidas de mitigación del plan de tratamiento de riesgos estratégicos.

Los Coordinadores de Riesgos Estratégicos serán los siguientes miembros:

- Representante Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones
- Representante Departamento de Presupuesto
- Representante División de Desarrollo Social y Humano
- Representante División de Fomento e Industria
- Representante División de Infraestructura y Transportes



- Representante Departamento de Seguridad Ciudadana
- Representante Departamento de Medio Ambiente, Biodiversidad y Acción Climática
- Representante Departamento Jurídico y Fiscalía
- Representante Departamento de Gestión de Abastecimiento
- Representante Departamento de Inversiones
- Representante Departamento de Control de Programas
- Representante Departamento de Finanzas

Los Coordinadores de Riesgos Estratégicos tendrán las siguientes funciones:

- Revisar y actualizar, según aplique, anualmente el levantamiento de información de procesos, riesgos críticos y controles claves existentes.
- Implementar las medidas de mitigación del plan de tratamiento de riesgos estratégicos.
- Rendir cuenta de las medidas de mitigación del plan de tratamiento de riesgos estratégicos.

Anótese, Regístrese, Comuníquese y Publíquese



FIRMADO

MANUEL GALLARDO SOTO

CARGO : GOBERNADOR/A REGIONAL (S)

SERIE : 666207871675350306

MSZ/JNS/CHM/JCO

Distribución:

- Administración Regional
- Jefaturas de División
- Jefaturas de Departamento
- Encargados/as de Unidad
- Oficina de Partes

ID DOC 113812